



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA ENTRADAS

22 08 23

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8173/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación Ord. N° 2889/ 2022 y N° 2891/2022.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

LUZILY ROSARIO GÁLVEZ  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 15 de agosto de 2023.

SR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DR. NICOLÁS RAMÍREZ

Ref.: Proyecto de Modificación  
Ordenanza N° 2889/2022 y N° 2891/2022

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de Modificación respecto a la autorización de compra directa de aceites y lubricantes para el Parque Automotor Municipal Ordenanza N° 2889/2022 y N° 2891/2022.

Saludamos Atte.

PABLO DOMINGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
División de Gestión Pública	
Ingresos/Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
	22
	08
	2023

GABRIELA GAUNA  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CULASSO M. VICTORIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
EDUCACION Y CULTURA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
22/08/2023	
Anotado por	WOLA
Archivado por	

Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

# Proyecto de Ordenanza

## VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 5188 art 20 inc "c", su Decreto Reglamentario;

La Ley N° 2756 arts. 10 y II,

Ordenanzas Municipales N°2889/2022 y N°2891/2022 y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario el abastecimiento de lubricantes para los vehículos del Parque Automotor Municipal, indispensables para la prestación de los distintos servicios que se brindan en la ciudad y la concreción de obras esenciales a la comunidad.

Que los aumentos de precios son constantes y dificulta la presentación de oferentes en un proceso licitatorio o concurso de precios, resultando conveniente autorizar la compra directa de aceites y lubricantes para evitar la interrupción del suministro de este importante insumo.

Que teniendo en cuenta esta situación y la necesidad urgente de contar con la provisión inmediata de este material vital para el funcionamiento del parque automotor, se declaró la urgencia y autorización de la compra directa de estos insumos mediante Ordenanza N°2889/2022 y modificatoria mediante Ordenanza N°2891/2022.

Que la situación económica del país en general, y del mercado de este producto en particular, no se ha modificado en este período, sino que se ha visto agravado.

Por todo ello,


## EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ART.1º)** Declárese la necesidad y urgencia referida a la provisión de aceites y lubricantes necesarios para el normal funcionamiento del Parque Automotor Municipal y demás tareas necesarias para el común desenvolvimiento de prestación de servicios.

**ART.2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de aceites y lubricantes por un periodo de doce meses, prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y N° 2756 y según el siguiente detalle:

- 25 tambores de 15W40 del tipo turbo diésel de 205 lts.
- 40 tambores de Hidráulico 68 de 205 lts.
- 20 tambores de Hidráulico 19 de 205 lts.
- 3 tambores de Transmisión 90 de 205 lts.

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE

Municipalidad Villa. Gdor. Galvez

- 5 tambores de Grasa litio de 180 Kg.
- 5 tambores de Aceite Moto 10W40 para motores nafteros Semisintético de 205 lts.
- 2 tambores de Multi tractor SAE 100 W30 de 205 lts.
- 3 tambores de Semisintético 10W40 de 205 lts.
- 3 tambores de Moto 2T de 205 lts.

**ART.3°)** Autorizar al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza

**ART.4°)** Toda vez que se realice una compra en los términos del artículo segundo, se remitirá informe mensual detallado de los aceites y lubricantes adquiridos y precios al Concejo Deliberante.

**ART.5°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

**PABLO DOMINGO**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

**ALBERTO MIGUEL RICCI**  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresos: Fecha/Con.	Salida: Fecha/Sec.
	22
	08
	2023

**GABRIELA GAUNA**  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
22.08.2023	
Anotado por: GAUNA	
Archivado por:	

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
M. SA. DE ENTRADA  
CC. EJEC. DELIBERANTE